



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **272**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Sociedad Reencafe S.A.S,
Demandados : Yurany Tamayo Rendon
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00473-00**

La Unión Valle del Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial que antecede allegado electrónicamente por la parte demandante, mediante el cual indica que conoce la dirección electrónica de la demandada YURANY TAMAYO RENDON identificada con C.C. 31.096.374, E-mail: yuranytamayo213@gmail.com Número telefónico: 3206760005 y que esta fue adquirida mediante consulta de base de datos en el Datacredito. el despacho considera que estas manifestaciones cumplen con los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve.

Único: Autorizar a la parte demandante, para que intente la notificación personal de la señora Yurany Tamayo Rendon de conformidad con los art. 291 y 292 del C. G. del P o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022., enviando las respectivas diligencias a la dirección electrónica aportada: yuranytamayo213@gmail.com

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480a23b9a6d43c0f530d1f45fc5a8ba94dfbff2158246b4eb4330ffa5e80ca2**

Documento generado en 07/02/2023 03:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>